

DECRETO N°

1074

TEMUCO,

11 ABR. 2016

**VISTOS :**

1.- La autorización a la CORPORACIÓN CULTURAL CÁMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCIÓN, para realizar Evento "**Música Maestro**", a realizarse en Gimnasio Olímpico de la Universidad de la Frontera, Temuco, el día 02 de Abril 2016 y solicita rebaja en la caución de 100 UTM, establecida en la Ordenanza de Derechos Municipales.

2.- La Ordenanza N° 002 del 24 de Diciembre de 1993, sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos Ocupación de Bienes Nacionales de Uso Público, Propaganda y Otros.

3.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, el N° 5 del Art. 13 de la Ordenanza de Derechos Municipales, que previo a la autorización se deberá entregar una garantía a favor del Municipio por daños que pudiesen causar, tanto en la propiedad privada como pública, derivada de la instalación de carteles, avisos, rayados, volante esparcidos en calles, veredas, plazas y en general en BNUP, y que en casos calificados el Alcalde puede rebajar esta caución, lo que se expresará en el correspondiente Decreto Alcaldicio.

2.- Que, se trata de un evento social con invitación directa y gratuita a los trabajadores y sus familias, perteneciente a las empresas socias de la Cámara Chilena de la Construcción.

3.- Que, se comprometen a no causar daños tanto en la propiedad privada como pública, derivada de la instalación de carteles, avisos, rayados, volantes esparcidos en calles, veredas, plazas y en general Bienes Nacionales de Uso Público.

**DECRETO:**

1.- Rebajase la caución establecida en los incisos segundo y tercero del N° 5 del Artículo 13 de la Ordenanza de Derechos Municipales, de 100 UTM a 10 UTM (\$453.160.-) para la presentación de Evento "**Música Maestro**", a realizarse el día 02.04.2016, en Gimnasio Olímpico de la Universidad de la Frontera, Temuco, representada por la Corporación Cultural Cámara Chilena de la Construcción, RUT: 73.213.000-4, Representante Legal: Matías Awad Ruíz Tagle, Rut: con domicilio en Santiago.

2.- El Departamento de Rentas y Patentes, procederá a emitir el giro correspondiente por la autorización del espectáculo.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE



RSR/LBG/HNA/mpñ.  
DISTRIBUCIÓN:

- Depto. Rentas Municipales
- Oficina de Partes
- Depto. Tesorería Municipal
- Dirección de Aseo y Ornato.

1.045.704.-